

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaria de Comercio (rectificada) por la que se dispone la publicación de la lista de aspirantes admitidos para tomar parte en las oposiciones libres al Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado.

Habiéndose padecido error en la transcripción de la Resolución de la Subsecretaria de Comercio de 7 de marzo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 48, de 25 de abril, se ordena su nueva inserción con el siguiente texto:

«Ilmo Sr.: Terminado el plazo de presentación de instancias señalado en la Orden de este Ministerio de fecha 4 de enero

último («Boletín Oficial del Estado» de 24 del mismo mes), por la que se convocaron oposiciones libres para el ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado, esta Subsecretaria, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 5 de la mencionada Orden de convocatoria, y de conformidad asimismo con el artículo 7.º del Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, ha tenido a bien disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de aspirantes admitidos, que se detallan a continuación de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 7 de marzo de 1967.—El Subsecretario, Alfonso Osorio.

Ilmo Sr. Director general de Régimen Interior.»

RELACION QUE SE CITA

Alvarez de Miranda y Alvarez, Melquiades.
Aparicio Fernández, Juan.
Arzuaga Echeverría, José Pio.
Badenas Hernández, Vicente.
Becerra Lloréns, José Manuel.
Borrell Nivera, José Ramón.
Burgos Belascoain, Gerardo.
Cañada Beltrán, Antonio.
Carbajosa Segura, Ramón.
Cardenera Soler, Luis.
Carrión Moreno, Jesús Rafael.
Ceballos López, Leopoldo.
Collar Zabaleta, Francisco Javier.
Dehesa Romero, Guillermo de la.
Díaz Mier, Miguel Angel.
Dupla Teresa, Jesús.
Espinosa de los Monteros y Bernaldo de Quirós, Carlos.
Ferrero García, Fernando.

Figaredo Pérez, Luis.
Fuster Segurado, Fernando.
García-Aranda Alvarez, Manuel.
García Domínguez, Ignacio.
García Gallardo, Manuel.
García Roche, Pedro.
Gómez Moya, Juan Vicente.
González Páramo, Casto.
Guirao Dura, Francisco.
Infiesta Agreda, Joaquín María de la.
Linde de Castro, Enrique.
López López, Nicolás.
Montesinos Vernetta, Vicente.
Moreno Borondo, Francisco.
Payá Meillón, Joaquín.
Peñalosa Izuzquiza, Rodrigo.
Pérez-Bustamante de Monasterio, Javier.
Pina González, Arturo.
Rengifo Calderón, Joaquín.

Rodríguez Folgar, Nicandro.
Roldán Doncel, Luis Pablo.
Romero Sánchez, Guillermo.
Rosell López, José María.
Ruiz de Assin y Chico de Guzmán, Alfonso.
Ruiz de Gauna y Ladrón de Cegama, Carlos.
Sagrado Alonso, Fernando.
Sainz Muñoz, Jesús.
Sancho Miguel, Juan.
Sebastián de Erice y de Aguilar-Amat, Juan.
Sempere Couderc, Luis.
Solbes Mira, Pedro.
Vallejo de Olavarria, Francisco.
Vera y Vara, Mateo.
Viñas Martín, Angel.
Zoido Martínez, Antonio José.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 868/1967, de 20 de abril, por el que se otorga una concesión forestal en la provincia de Río Muni a «Caige, S. A.», anunciada a pública subasta en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre de 1966.

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado c) del artículo veintiséis de la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, en su relación con el número tercero del artículo veintidós de la misma Ley, para la adquisición de un lote forestal en la provincia de Río Muni, que fué anunciada a pública subasta en el «Boletín Oficial del Estado» de veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y seis; a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de abril de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Con sujeción a las condiciones de todo género establecidas en la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho y disposiciones concordantes, y a las de los pliegos de condiciones generales y particulares de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, se adjudica a «Caige, S. A.», a censo irredimible durante veinte años, como concesión forestal y por el canon de quince pesetas por hectárea y año y ciento cincuenta pesetas con treinta céntimos por árbol apeado, el lote forestal, cuya descripción es la siguiente: Terreno de la propiedad privada del Estado, hasta una superficie de seis mil ochenta-setenta y cinco-sesenta y seis hectáreas, si las hubiere, al sitio Udinga (Cogo), perteneciente a la zona forestal «B», y que limita: Norte, río Etembue y bosque del Estado; Sur, bosque del Estado; Este, río Mbinda, concesión Coguiza y bosque del Estado; Oeste, concesión Caige y bosque del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de abril de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario
de la Presidencia del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

RESOLUCION de la Subsecretaria de Asuntos Exteriores por la que se hace público un concurso para la concesión de cuatro becas en la Academia Española de Bellas Artes en Roma.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del vigente Reglamento de la Academia Española de Bellas Artes en Roma, de 24 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 217, de 9 de septiembre de 1964), se convoca concurso para la concesión de cuatro becas en dicha Academia, cuya distribución es la siguiente: Restauración, una plaza; Historia del Arte, una plaza; Dirección y Técnica Teatral, una plaza, y Dirección y Técnica Cinematográfica, una plaza.

Las becas tendrán la duración de dos años, excepto para la especialidad de Restauración, que deberá adaptarse a la duración de los cursos del Instituto del Restauo en Roma. Los becarios realizarán viajes de ampliación de estudios durante los meses de junio, julio y agosto de cada año.

La dotación de las becas es, para todas ellas, de 100.000 liras mensuales, con un 25 por 100 de aumento durante los meses de ampliación de estudios. Sus beneficiarios recibirán para sus gastos de viaje a Roma y regreso a España la cantidad que señalen los presupuestos ordinarios de la Academia. Los familiares de los becarios no podrán, en ningún caso, residir en la Academia.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

- Ser españoles.
- Tener veintiún años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- Carecer de antecedentes penales.
- Estar libre de las obligaciones del Servicio Militar antes de comenzar el concurso.

Todos estos extremos deberán ser acreditados documentalmente mediante partida de nacimiento, certificado negativo del Registro de Penados y Rebeldes y certificado de la Autoridad militar competente.

Además de estas condiciones los aspirantes deberán acreditar documentalmente los conocimientos necesarios en cada especialidad.